

ANEXO AL ACUERDO DE RECOLOCACIÓN DEL PROFESORADO DE CENTROS CONCERTADOS, AFECTADOS POR LA NO RENOVACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS EN EL CURSO 2007/08.

Las organizaciones de la enseñanza del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid, y la Consejería de Educación, firmaron el 9 de marzo de 2005 el "Acuerdo para la Mejora de la Calidad del Sistema Educativo de la Comunidad de Madrid", entre cuyos objetivos se prevé, tal como dispone el apartado 4.2, "el establecimiento de medidas para la recolocación del profesorado que pierda su puesto de trabajo por transformación, reducción de concierto o cierre de los centros escolares. Asimismo, se establecerán medidas a favor de los centros que solucionen la problemática derivada de la extinción total o parcial de los conciertos".

Con objeto de poner en marcha las citadas medidas para la recolocación del profesorado que pierda su puesto de trabajo por transformación o extinción total o parcial del concierto educativo, el 20 de octubre del 2006 se firmó el Acuerdo de Recolocación del profesorado de centros concertados, afectados por la no renovación total o parcial de los conciertos educativos.

Mediante el presente Anexo se pretende ampliar los apartados Primero, Segundo y Tercero del citado Acuerdo de Recolocación, de 20 de octubre de 2006, relativos al objeto, al profesorado afectado y a las medidas a favor de los centros y del profesorado como consecuencia de la implantación del nuevo sistema educativo previsto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (LOE) en el nivel de educación secundaria obligatoria, en los siguientes términos:

Apartado Primero: Objeto y naturaleza del Acuerdo

Por lo que se refiere al objeto de este Acuerdo, el Apartado Primero, 1.1 queda redactado del modo siguiente:

El presente Acuerdo tiene por objeto la aplicación de medidas de mantenimiento del empleo y de recolocación del profesorado y del personal complementario de educación especial de los centros concertados, que pierdan su puesto de trabajo por transformación o extinción total o parcial del concierto educativo.

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Asimismo se pretende el mantenimiento del empleo del profesorado que, por aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (LOE), y de su normativa desarrolladora, (Real Decreto 808/2006 de 30 de junio, - BOE de 14 de julio-, y Orden 3320-1 /2007, del Consejero de Educación, de 20 de junio, por la que se regula la implantación y organización de la Enseñanza Secundaria Obligatoria derivada de la LOE), vea reducida su jornada laboral en el nivel de Educación Secundaria Obligatoria, en el curso académico 2007/08, al implantarse con carácter general las enseñanzas correspondientes a los cursos 1º y 3º de ESO y dejar de impartirse las enseñanzas correspondientes a los cursos 1º y 3º de ESO reguladas en la LOGSE..

Apartado segundo: Ámbito de aplicación.

Respecto al Apartado Segundo y en materia de profesorado afectado, se incluye un nuevo apartado g).2.2.2.1 que queda redactado del siguiente modo:

g): *El profesorado incluido en nómina de pago delegado que ha impartido enseñanzas de música en el centro en el curso 2006/07, siempre que vea reducida su jornada laboral en el curso 2007/08 al menos en dos horas respecto del horario laboral mantenido en el curso escolar 2006/07, como consecuencia de la implantación de las enseñanzas reguladas por el R. D.808/2006 de 30 de junio, y Orden 3320-1/2007 de la Consejería de Educación.*

Apartado Tercero: Medidas a favor de los centros y profesores afectados por la transformación o extinción total o parcial del concierto educativo.

Respecto a las medidas a favor de los centros y del profesorado afectado por la implantación de las nuevas enseñanzas, para paliar el efecto de reducción de jornada y referido exclusivamente al profesorado de música afectado que formaba parte de la nómina de pago delegado, se añade un nuevo apartado e) en el Apartado Tercero, 3.1.1, en materia de permanencia en el propio centro, que queda redactado del siguiente modo:

e) *Por lo que respecta al profesorado de música afectado por la implantación de nuevas enseñanzas, se acuerda la modificación de la ratio de los centros concertados afectados por esta causa, para procurar el mantenimiento de la jornada laboral del curso 2006/07, siempre que el titular del centro lo solicite a través del Anexo I del Acuerdo de Recolocación haciendo referencia expresa a*

San Miguel

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
2

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

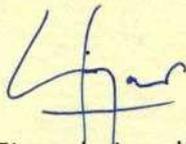
[Signature]

esta causa. Esta ampliación de ratio será compatible con otras que se concedan al centro para el desarrollo de los distintos programas educativos.

Asimismo se acuerda arbitrar medidas para autorizar a este profesorado para impartir docencia en el ámbito de Humanidades en los términos que establezca la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación.

Madrid, a 14 de diciembre de 2007

Por la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
La Consejera de Educación



Lucía Figar de Lacalle

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL
PARA LA DISCAPACIDAD



Fdo: D. Francisco Fernández Camacho

ASOCIACIÓN NACIONAL DE
CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
(A.N.C.E.E)



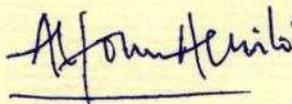
Fdo: D. José Ignacio Olalla Amor

EDUCACIÓN Y GESTIÓN
DE MADRID



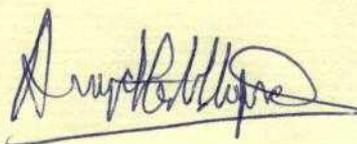
Fdo: D. Mariano Núñez Mercader

ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE EMPRESAS
PRIVADAS DE ENSEÑANZA (AMEPE)



Fdo. D. Alfonso Aguiló Pastrana

COMISIONES OBRERAS MADRID
(C.C.O.O.)



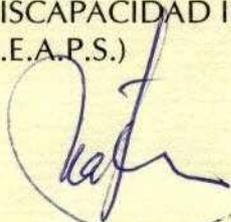
Fdo: D. Ángel Castiblanque Sáiz

FEDERACIÓN AUTONÓMICA DE CENTROS
DE ENSEÑANZA PRIVADA (F.A.C.E.P.M)



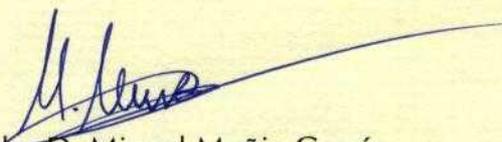
Fdo: D. Manuel González Mateo

FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES
EN FAVOR DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL
(F.E.A.P.S.)



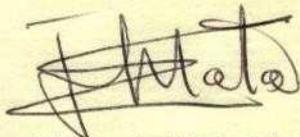
Fdo: D. Matías Martínez Martínez

FEDERACIÓN DE SINDICATOS
INDEPENDIENTES DE LA ENSEÑANZA
DE MADRID (F.S.I.E MADRID)



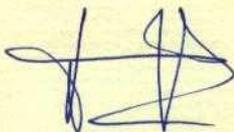
Fdo: D. Miguel Muñoz García

FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE
LA ENSEÑANZA/UNIÓN GENERAL DE
TRABAJADORES (F.E.T.E/U.G.T)



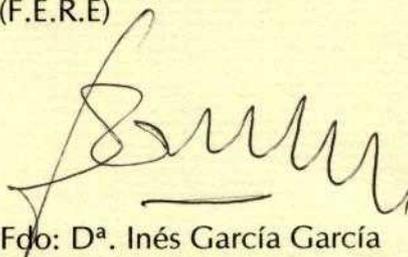
Fdo: D. José Vicente Mata Montejo

UNIÓN DE COOPERATIVAS DE
ENSEÑANZA DE TRABAJO ASOCIADO
DE MADRID (U.C.E.T.A.M)



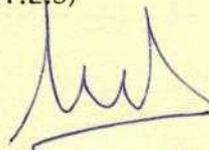
Fdo: D. Fernando Fernández Blanco

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RELIGIOSOS
DE ENSEÑANZA
(F.E.R.E)



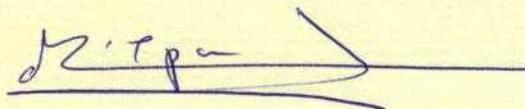
Fdo: Dª. Inés García García

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA
ENSEÑANZA DE MADRID-SINDICATOS DE
TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA
(S.T.E.M-S.T.E.S)



Fdo: Dª. Mª Belén Callejo Gómez

FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE USO
MADRID (U.S.O MADRID)



Fdo: Dª. Concepción Iniesta García